



RESOLUCION No. 0726-AD-80

Lima, 12 de Diciembre de 1978

Vistos los Memoranda N^{os} 378, 381 y 410-80-CESIRE, sobre rescisión y aprobación de contratos de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1^o de la Resolución Jefatural N^o 0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, y mediante el Artículo 2^o de la Resolución Jefatural N^o 0582-AD-80 de 30 de Setiembre de 1980, se aprobaron, entre otros, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el INRED y los señores Luis Chiock Wong y Carlos Rivero Angeles, para que presten servicios docentes en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRE, dictando las asignaturas de Karate y Vólibol, respectivamente, a partir del 18 de Agosto y hasta el 19 de Diciembre de 1980;

Que, es conveniente proceder a rescindir los Contratos mencionados en el considerando que antecede por abandono de cargo y renuncia verbal de los docentes indicados;

Que, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física es necesario proceder a aprobar los contratos del personal docente de reemplazo, cuya designación se ha efectuado en forma directa, teniendo en cuenta la urgencia y corta duración del servicio;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 y 45^o del Decreto Ley N^o 20555, Decreto Ley N^o 21292, modificado por Decreto Ley N^o 22867, Decreto Supremo N^o 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N^o 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978; inciso h) del Artículo 97^o del Decreto Ley N^o 22744 y Decreto Supremo N^o 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

//..





RESOLUCION No. 0726-AD-80

Lima, 12 de Diciembre de 1978

Artículo 1°. - RESCINDIR, a partir del 31 de Octubre de 1980, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don LUIS CHIOCK WONG, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°0533-AD-80 de 5 de Setiembre de 1980.

Artículo 2°. - RESCINDIR, a partir del 17 de Octubre de 1980, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don CARLOS RIVERO ANGELES, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0582-AD-80 de 30 de Setiembre de 1980.

Artículo 3°. - APROBAR, en vía de regularización, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don JOSE LUIS LIP LICHAM, para que dicte la asignatura de Karate en el Programa Académico de Formación del CESIRED, durante veinticuatro horas de clase, entre el 31 de Octubre y el 19 de Diciembre de 1980, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de Catorce Mil Cuatrocientos Soles Oro (S/. 14,400.00).

Artículo 4°. - APROBAR, en vía de regularización, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA, para que dicte la asignatura de Vóleibol en el V Semestre Académico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESTRED, durante veinticuatro horas mensuales de clases y por una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de Catorce Mil Cuatrocientos Soles Oro (S/.14,400.00), a partir del 31 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 1980.

Artículo 5°. - El egreso que origine el cumplimiento de los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1163.4.01., Sub Programa 1163.4., Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y Comuníquese

OCA/UP
MC/rps.



[Firma manuscrita]
VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0726-AD-80

Lima, 12 de Diciembre de 19 80

Vistos los Memoranda N^{os}. 378, 381 y 410-80-CESIREC, sobre rescisión y aprobación de contratos de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1^o de la Resolución Jefatural N^o 0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, y mediante el Artículo 2^o de la Resolución Jefatural N^o 0582-AD-80 de 30 de Setiembre de 1980, se aprobaron, entre otros, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el INRED y los señores Luis Chiock Wong y Carlos Rivero Angeles, para que presten servicios docentes en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIREC, dictando las asignaturas de Karate y Vóleybol, respectivamente, a partir del 18 de Agosto y hasta el 19 de Diciembre de 1980;

Que, es conveniente proceder a rescindir los Contratos mencionados en el considerando que antecede por abandono de cargo y renuncia verbal de los docentes indicados;

Que, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física es necesario proceder a aprobar los contratos del personal docente de remplazo, cuya designación se ha efectuado en forma directa, teniendo en cuenta la urgencia y corta duración del servicio;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37^o y 45^o del Decreto Ley N^o 20555, Decreto Ley N^o 21292, modificado por Decreto Ley N^o 22867, Decreto Supremo N^o 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N^o 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 97^o del Decreto Ley N^o 22744 y Decreto Supremo N^o 030-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

//..



RESOLUCION No.

Lima, de de 19

Artículo 1°.- RESCINDIR, a partir del 31 de Octubre de 1980, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don LUIS CHIOCK MONG, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0533-AD-80 de 5 de Setiembre de 1980.

Artículo 2°.- RESCINDIR, a partir del 17 de Octubre de 1980, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don CARLOS RIVERO ANGELES, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0582-AD-80 de 30 de Setiembre de 1980.

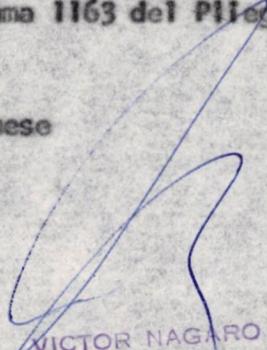
Artículo 3°.- APROBAR, en vía de regularización, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don JOSE LUIS LIP LI CHAN, para que dicte la asignatura de Karate en el Programa Académico de Formación del CESIRE, durante veinticuatro horas de clase, entre el 31 de Octubre y el 19 de Diciembre de 1980, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de Catorce Mil Cuatrocientos Soles Oro (S/. 14,400.00).

Artículo 4°.- APROBAR, en vía de regularización, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA, para que dicte la asignatura de Vólibol en el V Semestre Académico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRE, durante veinticuatro horas mensuales de clases y por una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de Catorce Mil Cuatrocientos Soles Oro (S/. 14,400.00), a partir del 31 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 1980.

Artículo 5°.- El egreso que origine el cumplimiento de los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución se afectará con cargo a la partida 01.17, Actividad 1163.4.01., Sub Programa 1163.4., Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y Comuníquese

OCA/UP
MC/rps.


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED 

Of. N° 0726-AD-80



1468
26 NOV. 1980

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

ASUNTO : Rescisión de contrato de locación de servicios eventuales de enseñanza : CESIRED.

INFORME N°441-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED :

1) Mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°0533-AD-80 de 05 de Setiembre de 1980, y mediante el Artículo 2° de la Resolución Jefatural - N°0582-AD-80 de 30 de Setiembre de 1980 se aprobaron entre otros los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el INRED y los profesores Luis Chiock Wong y Carlos Rivero Angeles, para que prestaran servicios docentes en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRED; dictando las asignaturas de Karate y Vóleibol a partir del 18 de Agosto y hasta el 19 de Diciembre de 1980.

Según se desprende del Informe N°275-UP-80 de 20.11.80, el primero de los señores ha hecho abandono de sus funciones y el segundo ha formulado renuncia verbal a las mismas, haciendo necesaria la correspondiente rescisión de los respectivos contratos, recomendando la contratación de los señores Luis Lip Licham y Fernando Vásquez Asparria para que tomen a cargo las asignaturas de Karate y Vóleibol en los cursos de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRED dejadas vacantes por los ya indicados profesores.

2) Esta OAJ opina procedente rescindir a partir del 31 de Octubre de 1980 y a partir del 17 de Octubre de 1980 los contratos de locación de servicios suscritos entre el INRED y los profesores Luis Chiock Wong y Carlos Rivero Angeles, y aprobar en vías de regularización los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el INRED y los señores José Luis Lip Licham y Fernando Vásquez Asparria, para que dicten las asignaturas de Karate y Vóleibol respectivamente, en el Programa Académico de Formación del CESIRED el primero y el otro en el Quinto Semestre Académico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRED, durante 24 horas mensuales de clases con una remuneración única mensual no pensionable de S/.14,400.00 entre el 31 de Octubre y el 19 de Diciembre de 1980 el primero y a partir del 31 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1980 el segundo, con una remuneración única mensual no pensionable de S/.14,400.00, de conformidad con lo dispuesto por el D.L.21292 modificado por el D.L.22867, D.S.N°003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Art.97° del D.L.22744-Ley del Presupuesto Público para el Ejercicio Fiscal 1980 y D.S.N° 038-79-PM, de 26 de Diciembre de 1979.

Lima, 26 de Noviembre de 1980.

Atentamente,



Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



1468
26 NOV. 1980

INFORME N° 292 -OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 275-UP-80
Asunto : Proy. de Res. sobre rescisión y aprobación de contratos de personal docente.
Fecha : Lima, 21 de Noviembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se rescinde los contratos de los Señores: Carlos Rivero Angeles por renuncia verbal y Luis Chiock Wong por abandono de cargo y se aprueba en vía de regularización los contratos de los Srs: José Luis Lip Licham para que dicte la asignatura de Karate entre el 31.10.80 y el 19.12.80 y de don Fernando Vásquez Asparria, para que dicte la asignatura de Vóleibol del 31.10.80 al 31.12.80.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, D.S. 003-78-PM/INAP de 20.12.78, inciso h) del Art. 97° del D.L. 22744 y D.S. 038-79-PM de 26.12.79.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 275-UP-80
: Proy. de Res.
: Memo. 410-80-CESIRE
: Inf. 015-DINEF-80
: Memo. 381-80-CESIRE
: Memo. 378-80-CESIRE
: Hojas de requerimientos de personal
: Contratos.

cc: U. Personal

JORGE BRUNO N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1468
26 NOV. 1980

(INRED)

INFORME Nº 275-UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL SOBRE -
RESCISION Y APROBACION DE CONTRATOS DE PERSONAL
DOCENTE.

REFERENCIA : MEMORANDA Nos. 378, 381 y 410-80-CESIRE

FECHA : Lima, 20 de Noviembre de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
21 NOV. 1980
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinde, a partir del 31 de Octubre de 1980, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el INRED y don Luis CHIOCK WONG, cuya aprobación se autorizó, entre otros, mediante el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 0533-AD-80 de 5 de Setiembre de 1980, por haber abandonado sus funciones. Se rescinde, a partir del 17 de Octubre de 1980, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el INRED y don Carlos RIVERO ANGELES, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 0582-AD-80 de 30 de Setiembre de 1980, por mediar renuncia verbal; y se aprueban los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el INRED con : Don José Luis LIP LICHAM, para que dicte la asignatura de Karate durante 24 horas de clase, a partir del 31 de Octubre y el 19 de Diciembre de 1980, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de S/. 14,400; y con don Fernando VASQUEZ ASPARRIA, para que dicte la asignatura de Voleibol, durante 24 horas mensuales de clases, a partir del 31 de Octubre y el 31 de Diciembre de 1980, por una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de S/. 14,400; ambos en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRE y en vía de regularización.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la rescisión de los Contratos antes mencionados; así como la contratación del personal docente referido en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta que la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad previstas en la Ley del Presupuesto Público para el presente Ejercicio.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitante su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, -
salvo mejor parecer.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
Atentamente,

[Handwritten Signature]
JOSE ZURERA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ADJ.:
-Memo de la Ref. y Cont.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

1462
12 NOV. 1980



MEMORANDUM N° 410-80-CESIRE

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : DIRECTOR DEL CESIRE
ASUNTO : Remite dos Contratos
FECHA : Lima, Noviembre 12 de 1980

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de comunicarle que de acuerdo con su indicación se han hecho las correcciones en los contratos de los docentes :

- LIP LICHAM, Jose Luis
- VASQUEZ ASPARRIA, Fernando,

los que me permito adjuntar para que tenga la gentileza de autorizar su procesamiento.

Atentamente,

CESIRE
MVf/ait



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a : *Dr. Castro*

A fin de que se sirva:

proceder

Firma: *[Signature]* Fecha: *17-11-80*



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

1462
10 NOV. 1980

INFORME N° 015 DINEF-80

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
ASUNTO : Contratos de Profesores al CESIRED
REF.- : Memorándums N°s. 378 y 381-CESIRED-80
FECHA : 07 de Noviembre de 1980

En relación a los Contratos de Profesores al CESIRED, y tratándose de su regularización, esta Dirección emite opinión favorable.

Se deja constancia que para lo sucesivo se hace necesario presentar a esta Dirección los respectivos Currículum Vitae, a fin de cautelar la calidad profesional del personal docente del CESIRED.

Atentamente,




Prof. LOUIS E. RIOS CISNEROS
Director Nacional de Educación Física

DINEF/LRC
lbs

Adj.- 2 Contratos

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Octubre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : VOLEIBOL = 6 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : DOS Del : 31 de Octubre AL : 31 de Diciembre	
MONTO : S/. 28,800.00	
NOMBRE : VASQUEZ ASPARRIA, Fernando	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 14,400.00	



[Handwritten signature]

MARCELO R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE

MVF/80

V°B°

[Handwritten signature]
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte DON: **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** identificado con L.E. N° 2727149 L.M. N° 2378610-4 I.T. N° B 270692 domiciliado en: **Soledad 457- Lince** el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA**

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **VOLEIBOL** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:	JUEVES:
MARTES: 7.50 a 9.35 a.m.	VIERNES: 8.45 a 12.15 p.m.
MIÉRCOLES:	SÁBADO:

correspondiente al **V** Semestre Académico

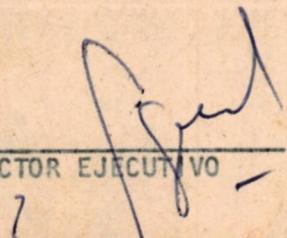
SEGUNDA: Don: **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Catorce Mil Cuatrocientos Soles Oro** (S/. 14,400.00) por un total de **24** horas a razón de **Seiscientos** Soles Oro (S/ 600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **31 de Octubre al 31 de Diciembre de 1980**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresando en la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de **15** días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **18** días del mes de **Octubre** de Mil Novecientos **Ochenta**.


DIRECTOR EJECUTIVO

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo


INTERESADO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Octubre de 1980.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : KARATE = 3 horas semanales.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : 00000000 HORAS : 24	
Del : 31 de Octubre AL : 19 de Diciembre	
MONTO : S/.	14,400.00
NOMBRE :	JOSE LUIS LIP LICHAM
PROFESION O ESPECIALIDAD :	TECNICO DE KARATE
FORMA DE PAGO : MENSUAL	UNICO TOTAL : s/. 14,400.00



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES-IRED
MVF/80

V°B°

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte DON: **JOSE LUIS LIP LICHAM**

identificado con L.E. N°

L.M. N°

L.T. N°

domiciliado en: **Federico Basadre 112-B- Urb. Ingenieria.**

el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

JOSE LUIS LIP LICHAM

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **KARATE**.

en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

JUEVES:

MARTES:

VIERNES: **10.30 a 1.00 p.m.**

MIÉRCOLES:

SÁBADO:

correspondiente al **V** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **JOSE LUIS LIP LICHAM** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Catorce Mil Cuatrocientos Soles Oro** (S/. **14,400.00**) por un total de **24** horas a razón de **Seiscientos** Soles Oro (S/600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **31 de Octubre al 19 de Diciembre**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expediendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **JOSE LUIS LIP LICHAM.** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de **15** días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : **JOSE LUIS LIP LICHAM.** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **Veintidós** del mes de **Octubre** de Mil Novecientos **Ochenta.**

DIRECTOR EJECUTIVO

ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

INTERESADO

Lip Licham

